

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIO Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

Por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de 30 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del proceso de promoción interna para cobertura definitiva de los puestos de trabajo vacantes en la Plantilla 2020 y de las bases reguladoras del concurso-oposición indicadas a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

Primera.- Objeto.

- 1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de promoción interna voluntaria del personal laboral fijo de la Comarca de La Ribagorza, para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal 2020 y no cubiertos en el proceso de movilidad interna, que se relacionan en el Anexo III.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

- 2.1. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado fijo o indefinido esta Comarca.
- b) Tener dos años de antigüedad reconocida por la Comarca en el mismo grupo profesional o en el grupo inmediato inferior.
- c) Estar en posesión de las titulaciones requeridas para cada uno de los puestos de trabajo, indicadas en el Anexo III. Los aspirantes deberán estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
La promoción interna de categorías profesionales del Grupo C2 a categorías del Grupo C1, podrá llevarse a cabo aún sin cumplir el requisito de titulación, siempre y cuando se tengan al menos diez años de antigüedad reconocida por la Comarca en dicho grupo o cinco años y la superación de un curso formativo homologado por la Comarca a tal efecto. La misma consideración se tendrá en la promoción interna del grupo AP al grupo C2.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas, por resolución judicial firme.



Tercera.- Instancias.

- 3.1. La instancia (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza y se presentarán en el Registro General del mismo, en Plaza Mayor, 17 de 22430-Graus, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Comarca de La Ribagorza.**
- 3.2. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.
- 3.3. A la instancia se acompañará:
 - a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
 - b) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.

En caso de no cumplir el requisito de titulación, declaración jurada en el que se haga constar los años de antigüedad en la Comarca, indicando los puestos de trabajo y grupo, así como relación de la formación objeto de homologación por la Comarca.

- c) Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II). El Anexo II, estará disponible en la sección de empleo público de la página web www.cribagorza.org. Se presentará un Anexo II por cada puesto.
- d) Copia simple de la documentación que acredite los méritos presentados en el concurso.

La comprobación y compulsa de los méritos se realizará en la Unidad Administrativa de RRHH, por lo que los aspirantes tendrán que aportar los originales de la documentación presentada, en la fecha y hora que sean convocados.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

Cuarta.-Admisión y exclusión de aspirantes.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la página web (www.cribagorza.org). En dicha resolución se hará constar:
 1. Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
 2. Composición del Tribunal.



- 4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.
- 4.3. Transcurrido el plazo mencionado, el Presidente de la Corporación dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web (www.ribagorza.org). En dicha resolución se hará constar:
 1. Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
 2. Fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de los méritos.

Quinta.- Tribunal

- 5.1. La composición del Tribunal será designada por la Presidencia y de conformidad con lo previsto en el art. 60 del TREBEP, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, teniendo voz y voto todos sus miembros. Estará constituido por un presidente y tres vocales, asumiendo uno de ellos la secretaría del Tribunal.
- 5.2. Uno de los vocales se designará por el Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 54.4 del Convenio Colectivo. En caso que el vocal designado no cumpla con los criterios de titulación establecidos legalmente, podrá participar con voz pero sin voto y se procederá a la designación de otro vocal por parte de la Presidencia.
- 5.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.
- 5.6. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.
- 5.7. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y los Asesores Técnicos se realizará de conformidad el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría que corresponda al Grupo funcional al que se asimila la plaza. A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros, corresponderá lo establecido en los arts. 29 a 32 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.
- 5.10. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 5.11. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexta.-Procedimiento de selección.

6.1. De conformidad con el art. 24 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, el procedimiento de selección por promoción interna, se efectuará por sistema de concurso-oposición, en relación con los siguientes baremos:

6.1.1. Fase de oposición (Máx. 15 puntos): La fase de oposición tratará sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar.

6.1.2. Antigüedad reconocida (Máx. 5 puntos): a razón de 0,5 puntos por año de servicio.

6.1.3. Pefeccionamiento profesional:

- a) Por titulaciones académicas correspondientes a grupos superiores al de la plaza convocada 1 punto.
- b) Por formación profesional relacionada con el puesto, a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 200 horas.

6.1.4. Experiencia profesional para el puesto (Máx 5 puntos)

- a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en la Administración Pública: 0,10 por mes trabajado.
- b) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,05 por mes trabajado.
- c) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en sector privado: 0,05 por mes trabajado.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

6.1.5. Criterios de desempate:

- Primer criterio de desempate: Puntuación obtenida en la prueba práctica.
- Segundo criterio de desempate: Experiencia profesional.

Séptima.- Resultados



- 7.1. Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados proponiendo el aspirante seleccionado y el orden de prelación, según el orden de calificación total obtenido.
- 7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.
- 7.3. El resultado de las valoraciones de los aspirantes relacionados por orden de puntuación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web de la Comarca de La Ribagorza.
- 7.4. Se establece un plazo de revisión y presentación de alegaciones de diez días naturales. Transcurrido dicho periodo, se trasladará a la Presidencia de la Entidad, la propuesta de contratación.

Octava.- Periodo de prueba

- 8.1. Unicamente se establecerá el periodo de prueba regulado en el art. 28 del Convenio Colectivo, en aquellos casos que la promoción se realice a un puesto de trabajo no desempeñado con anterioridad por el trabajador/a.

Novena.- Impugnación

- 9.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
- 9.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por lo interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima.- Publicación

- 10.1. Publíquense estas bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad, en la página web www.ribagorza.org y en aquellos otros medios que garanticen el principio de publicidad.

Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Marcelino Iglesias Cuartero



ANEXO I SOLICITUD ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA			
B.O.P. Nº	FECHA B.O.P. ____/____/____	PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA 2020	
PUESTO/S DE TRABAJO	N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	Fecha de Nacimiento
Domicilio		C.P.	Localidad
Teléfono		Correo electrónico	
El domicilio indicado coincide con el domicilio a efectos de notificaciones		El domicilio indicado NO coincide con el domicilio a efectos de notificaciones. <i>Indicar el domicilio correspondiente:</i>	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
- Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso. - Fotocopia del título, indicado como requisito de acceso. - Documento de autovaloración (Anexo II). Se presentará un anexo para cada puesto. - Copia simple de los documentos a valorar en el concurso. - Otros: _____			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FIRMA Y FECHA			
El abajo firmante SOLICITA, participar en el proceso de selección al que hace referencia esta instancia y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos. Asimismo se hace constar que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de La Ribagorza, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza Mayor, 17 22430 Graus, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente. En _____, a _____, de _____, de _____. (Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA			



ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN. FASE CONCURSO

CONVOCATORIA					
PUESTO DE TRABAJO	(CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD POR CADA PUESTO)				
PROCESO	PROMOCIÓN INTERNA 2020	FECHA B.O.P.			
DATOS PERSONALES					
Primer Apellido			Segundo Apellido		
Nombre			DNI/NIE		
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA					
					0,50
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. AÑOS	T. PUNTOS
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA (MÁX. 5 PUNTOS)					
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
IGUAL PUESTO EN ADMON. PÚBLICA		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			0,10
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
RELACIONADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
IGUAL PUESTO EN SECTOR PRIVADO		VALORACIÓN POR MES TRABAJADO			
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS

TOTAL					
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 5 PUNTOS)					
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL					
POR TITULACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A GRUPOS SUPERIORES AL DE LA PLAZA CONVOCADA					1
Nº DOC.	DENOMINACIÓN	TIPO			T. PUNTOS
TOTAL					
FORMACIÓN CONTINUA					0,2
Nº DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	IMPARTIDO POR:	Nº HORAS	T. PUNTOS	
TOTAL					
TOTAL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (MÁX. 5 PUNTOS)					
TOTAL FASE DE CONCURSO					

Graus, a de de 20 .

EL/LA ASPIRANTE,



ANEXO III

N.º PTO	DENOMINACIÓN	REF	KM. 0	SERVICIO/PROGRAMA	G	N	TIPO	JORN.	REQUISITO TITULACIÓN	OBSERV.
1	ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	9 MESES / AÑO
2	ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	9 MESES / AÑO
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	BENABARRE	EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C1	16	Lab.Indef.	70,00%	BACHILLERATO o equivalente	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		LASCUARRE	ACCIÓN SOCIAL	C2	16	Lab.Indef.	100,00%	ESO o equivalente	LASCUARRE-BENABARRE
5	CUBIERTA POR ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA TRAS PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA									
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL	C3	17	Lab.Indef.	50,00%	ESO o equivalente	
7	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA									
8	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA									
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			ADMINISTRACIÓN GRAL.	C2	16	Lab.Indef.	50,00%	ESO o equivalente	
10	AUXILIAR MUSEOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Lab.Indef.	64,00%	ESO o equivalente	2 MESES/AÑO
11	AUXILIAR MUSEOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	16	Lab.Indef.	64,00%	ESO o equivalente	2 MESES/AÑO
12	AUXILIAR S.A.D.	SAD 03	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
13	AUXILIAR S.A.D.	SAD 04	BENABARRE	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
14	AUXILIAR S.A.D.	SAD 05	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
15	AUXILIAR S.A.D.	SAD 07	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
16	AUXILIAR S.A.D.	SAD 08	TOLVA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
17	AUXILIAR S.A.D.	SAD 09	AREN	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
18	AUXILIAR S.A.D.	SAD 10	LASPAULES, MONTANUY, BONANSA Y REFUERZO UTS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
19	AUXILIAR S.A.D.	SAD 12	BENASQUE	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
20	AUXILIAR S.A.D.	SAD 13	CASTEJON	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
21	AUXILIAR S.A.D.	SAD 15	BISAURRI	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
22	AUXILIAR S.A.D.	SAD 17	SEIRA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
23	AUXILIAR S.A.D.	SAD 18	CASTEJON	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
24	AUXILIAR S.A.D.	SAD 19	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
25	AUXILIAR S.A.D.	SAD 20	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
26	AUXILIAR S.A.D.	SAD 22	C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
27	AUXILIAR S.A.D.	SAD 25	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	



28	AUXILIAR S.A.D.	SAD 28	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
29	AUXILIAR S.A.D.	SAD 29	CAMPO	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
30	AUXILIAR S.A.D.	SAD 31	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
31	AUXILIAR S.A.D.	SAD 32	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
32	AUXILIAR S.A.D.	SAD 33	T.RIBERA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
33	AUXILIAR S.A.D.	SAD 34	PERARRUA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
34	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA									
35	AUXILIAR S.A.D.	SAD 38	P.RODA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
36	AUXILIAR S.A.D.	SAD 41	P. RODA	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
38	AUXILIAR S.A.D.	SAD 45	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
39	AUXILIAR S.A.D.	SAD 46	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	14	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
40	AUXILIAR S.A.D.	SAD 47	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	15	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
41	AUXILIAR S.A.D.	SAD 48	GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-SAD	C2	15	Lab.Indef.	80,00%	ESO o equivalente	
42	CONDUCTOR Y OPERARIO DE SERVICIOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	C2	18	Lab.Indef.	100%	ESO o equivalente	
43	CONSERJE			SERV.GENERALES	AP	12	Lab.Indef.	100%	Certificado de escolaridad o equivalente	RESERV.DISCAP.
44	EDUCADOR/A ADULTOS			EDUC.CULT.Y JUVENTUD	A2	18	Fijo Disc.	100,00%	GRADO y MÁSTER UNIVERS. FORMACIÓN PROFESORADO O CAP	
45	EDUCADOR/A SOCIAL		BENABARRE	ACCIÓN SOCIAL-FAMILIAS	A2	18	Lab.Indef.	65,00%	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	
46	EDUCADOR/A SOCIAL		C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL-FAMILIAS	A2	18	Lab.Indef.	80,00%	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	
47	FISIOTERAPEUTA		GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-FISIOTERAPIA	A2	18	Lab.Indef.	100,00%	GRADO EN FISIOTERAPIA	
48	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-5		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
49	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-6		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
50	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-7		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	100,00%	ESO o equivalente	
51	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-8		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	67%	ESO o equivalente	
52	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-9		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	60,00%	ESO o equivalente	
53	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-10		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	10,00%	ESO o equivalente	
54	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-11		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
55	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-12		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
56	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-13		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	50,00%	ESO o equivalente	
57	MONITOR/A DEPORTIVO	M.D.-14		DEPORTES-ACTIVIDADES	C2	16	Fijo Disc.	80,00%	ESO o equivalente	
58	PSICÓLOGA		GRAUS	ACCIÓN SOCIAL-ESTRUCTURA	A1	20	Lab.Indef.	100%	GRADO EN PSICOLOGÍA	
59	TÉC. NUEVAS TECNOLOGÍAS			SERV.GENERALES	C1	16	Lab.Indef.	100%	BACHILLERATO o equivalente	



60	CUBIERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN ACCESO LIBRE								
61	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA								
62	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	C. DE SOS	ACCIÓN SOCIAL- ESTRUCTURA	A2	20	Lab.Indef.	100%	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
63	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA								
64	CUBIERTA EN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA								

ANEXO IV

FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO

(Atendiendo que la Comarca se encuentra en proceso de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, en el que se aprobarán las funciones y condiciones laborales y retributivas actuales de cada uno de los puestos y cuya aprobación está prevista en los próximos meses, la información se facilitará a los aspirantes en la Unidad Administrativa de RRHH.)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Marcelino Iglesias Cuartero

